

RESOLUCIÓN DE SALA PLENA No. 013/2015

VISTOS: La Comunicación Interna de la Jefatura de la Sección Administrativa Financiera del TEDC N° TEDC. JEF. SEC. ADM. FINANCIERA 005/2014, solicitando la emisión de Resolución de Apertura de fondo Rotativo y Caja Chica, para atender en la presente gestión gastos menores y urgentes de funcionamiento, Programa 10 0000 001; "Control Nacional de Procesos Electorales y Registro Cívico"; y

CONSIDERANDO: Que, adjunta a la Hoja de Ruta 0346/2014 se ha tomado conocimiento de la Comunicación Interna N° TEDC. JEF. SEC. ADM. FINANCIERA 005/2014, mediante la cual, en cumplimiento a Reglamento Interno de Administración de Fondo de Caja Chica e Instructivo para la Operatoria de los Fondos Rotativos y en Avance, la Jefatura de Sección Administrativa Financiera, solicita la emisión de la Resolución de Apertura de fondo Rotativo y Fondos de Caja Chica hasta el 5% de la cuota mensual de compromiso otorgada a la Dirección Administrativa (DA) N° 23 del Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba para atender en la presente gestión gastos menores y urgentes de funcionamiento, Programa 10 0000 001; "Control Nacional de Procesos Electorales y Registro Cívico" con fuente de Financiamiento: 20-230 "Recursos Específicos" que se desembolsará a la Cuenta corriente Fiscal N° 10000012375479 denominada "Órgano Electoral Plurinacional – Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba - Fondo Rotativo" Habilitado en el Banco Unión S.A.; Asimismo, solicita la autorización al Servidor Público responsable de la Administración del Fondo Rotativo Cr. Iván Terrazas Rivera y autorizar la suma de Vs. 8.000.- (Ocho Mil Bolivianos 00/100 Bolivianos) al Lic. Víctor Pinto Fernández para manejo de Fondos de Caja Chica para gastos menores.

Que, el D.S. N° 25785 de 18 de agosto de 2000, aprobó el Sistema Integrado de Gestión y Modernización Administrativa (SIGMA), para su implementación en las entidades del sector público.

Que, el Ministerio de Economía y finanzas Públicas mediante Instructivo para la operatoria de los fondos rotativos y en avance de enero 2001, estableció en la cláusula 2, inciso 2.2, punto 5 que el monto solicitado en ningún caso superará el 5% de la cuota mensual de compromiso otorgada a la Dirección Administrativa de la entidad, excluyendo las clases de gasto 01 Servicios Personales y 02 Otros Servicios Personales.

Que, con el fin de dar mayor funcionalidad a las actividades del Órgano Electoral Plurinacional, en el marco de la Ley 1178 (SAFCO) y Resoluciones Supremas Nos. 218056 (Normas Básicas del sistema de Tesorería del Estado) y 222957, 227121 (Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada), se aprobó el REGLAMENTO INTERNO DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE CAJA CHICA, en cuyo Art. 5° dispone que: **"Al inicio de cada gestión fiscal (...) las Direcciones Departamentales Administrativas Financieras de los TED's que tengan implantado el SIGMA, realizarán las gestiones de apertura de "Fondos Rotativo" para la Operatoria de los "Fondos Rotativos y en Avance", aprobados por el Ministerio de Economía y finanzas Públicas, para cuyo efecto se requerirá de una Resolución de Sala Plena. Con cargo a los citados fondos se podrán abrir los fondos de Caja Chica mediante el Sistema Integrado de Gestión y Modernización (SIGMA), de acuerdo a lo establecido en la Resolución".**

Que, éste reglamento en su artículo 13, inciso g), h) e i) con referencia a la apertura de fondo de Caja Chica, a favor de las diferentes unidades establecidas en el artículo 6° del referido Reglamento, establece:

g) Al inicio de cada gestión fiscal, recibida el primer desembolso de recursos del Tribunal Supremo Electoral en la cuenta corriente fiscal respectiva, los Directores Administrativos Financieros del TED, solicitarán mediante nota al Vocal del Área (TED), justificando las necesidades de la creación y/o apertura y designación al funcionario responsable de su manejo.

h) Concluida la solicitud, el Vocal del Área evaluará la pertinencia, quien en función de las necesidades institucionales asignará el monto que corresponde, no pudiendo ser éste mayor a lo establecido en el artículo 6, del presente reglamento y Solicitará a Sala Plena su aprobación.

i) Efectuada la evaluación, mediante Resolución se instruirá a la Dirección Administrativa Financiera su procesamiento correspondiente, dicha instancias procesará observando para el registro contable lo siguiente:

- Verificará la existencia de los antecedentes que originan la creación y/o apertura del Fondo de Caja Chica y la Autorización para la entrega de dichos fondos.
- Cumplido el paso anterior, el Contador procederá a la elaboración del comprobante y el cheque respectivo, en los que se consignará el nombre del funcionario designado para el

manejo de Caja chica, para luego continuar los procedimientos establecidos que concluye con el archivo del comprobante."

Que, por mandato del Art. 43, numeral 1 de la Ley N° 018 del Órgano Electoral, los Tribunales Electorales Departamentales, con sujeción a las normas vigentes y bajo las directrices del Tribunal Supremo Electoral, ejercen la atribución de administrar los recursos económicos del Tribunal Electoral Departamental.

POR TANTO: La Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba, en virtud de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, las leyes y la Jurisdicción y competencia que por ella ejerce:

RESUELVE:

- PRIMERO.** Autorizar a la Jefatura de la Sección Administrativa Financiera del Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba, efectuar la apertura de Fondo Rotativo para gastos de funcionamiento, en el porcentaje establecido para este efecto 5% de la cuota del gasto mensual asignado para cada mes durante la gestión 2015, con fuente de financiamiento: 20- 230 "Recursos Específicos", que se desembolsará a la cuenta Fiscal N° 10000012375479 denominada OEP TRIBUNAL ELECTORAL DPTAL. COCHABAMBA – FONDO ROTATIVO, habilitado en el Banco UNION S.A.
- SEGUNDO.** Asignar al Servidor Público, Cr. Ivan Antonio Terrazas Rivera con C.I. N° 3814787-Cbba. Profesional I, Contabilidad, Presupuesto y Tesorería, como responsable de la administración del Fondo rotativo señalando en el punto precedente.
- TERCERO.** Autorizar al Servidor Público Lic. Víctor Pinto Fernández con C.I. N° 3621853-Cbba. Responsable de Recurso Humanos y POA, el manejo de Caja Chica con cargo al precitado fondo rotativo para gastos menores hasta la suma de Bs 08.000.- (Ocho Mil 00/100 Bolivianos).
- CUARTO.** La apertura de Caja Chica, se realizará mediante registro en el sistema integrado de gestión y modernización administrativa (SIGMA), y la revisión de los descargos de las Cajas Chicas, se realizará a través de la Jefatura de la Sección Administrativa Financiera del TEDC, de acuerdo al Reglamento Interno de Administración de fondos de Caja chica.
- QUINTO.** Comisionar el cumplimiento de la presente Resolución a la Jefatura Administrativa y Financiera del TED-Cbba.

Es dada en la Sala de reuniones del Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba a los 15 días del mes de enero de 2015.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Rocio Jimenez Alvarellos
PRESIDENTA
TRIBUNAL ELECTORAL DPTAL. COCHABAMBA


R.M.G. Consuelo Grigoriu Rocha
VICE-PRESIDENTA
TRIBUNAL ELECTORAL DPTAL. COCHABAMBA


Ramiro Edwin Borda Marin
VOCAL
TRIBUNAL ELECTORAL DPTAL. COCHABAMBA


Daniel Campos Escalante
VOCAL
TRIBUNAL ELECTORAL DPTAL. COCHABAMBA


M. Betsabe Merma Mamani
VOCAL
TRIBUNAL ELECTORAL DPTAL. COCHABAMBA


Danny Roberto Knaudi Vilaseca
SECRETARIO DE CAMARA
TRIBUNAL ELECTORAL DPTAL. COCHABAMBA